



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



ESTUDIOS PREVIOS SIMPLIFICADOS

EN APLICACIÓN DEL ARTÍCULO 13 DE LA LEY 715 DE 2001, CONCORDANTE CON EL ARTÍCULO 17 DEL DECRETO 4791 DE 2008, DECRETO 1075 DE 2015 ARTÍCULO 2.3.1.6.3.5. NUMERAL 6 Y EL REGLAMENTO INTERNO EXPEDIDO POR EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA INSTITUCIÓN PARA LA ADQUISICIÓN DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS HASTA 20 SMLMV.

SE PRESENTA EL ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD PARA LA SIGUIENTE NECESIDAD

1. DATOS GENERALES DE LA CONTRATACIÓN.

NECESIDAD EDUCATIVA	SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS, TEXTOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ASÍ COMO DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, FORMATIVAS Y MISIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS SEDES
VALOR PRESUPUESTO ASIGNADO	OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.030.250)
DEPENDENCIA	GESTION DIRECTIVA – GESTION ACADEMICA
RECTOR(A)	MELQUISEDEC JOSE HERNANDEZ ARTEAGA
TIPO DE CONTRATO	SUMINISTROS
FECHA	12 DE AGOSTO DE 2026

2. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE LA ENTIDAD ESTATAL PRETENDE SATISFACER CON LA CONTRATACIÓN.

REFERENTES CONSTITUCIONALES: La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 2 como fines del Estado: "servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la constitución; facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la nación. ..." La Constitución Política de Colombia prevé en el artículo 67 "La educación es un derecho de la persona y un servicio público que tiene una función social; con ella se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia, a la técnica, y a los demás bienes y valores de la cultura. La educación formará al colombiano en el respeto a los derechos humanos, la paz y a la democracia; y en la práctica del trabajo y la recreación, para el mejoramiento cultural, científico, tecnológico y para la protección del ambiente. El Estado, la sociedad y la familia son responsables de la educación, que será obligatoria entre los cinco y los quince años de edad y que comprenderá como mínimo, un año de preescolar y nueve de educación básica. La educación será gratuita en las instituciones del Estado, sin perjuicio del cobro de derechos académicos a quienes puedan sufragarlos." "Corresponde al Estado regular y ejercer la suprema inspección y vigilancia de la educación con el fin de velar por su calidad, por el cumplimiento de sus fines y por la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos"; garantizar el adecuado cubrimiento del servicio y asegurar a los menores las condiciones necesarias para su acceso y permanencia en el sistema educativo. La Nación y las entidades territoriales participarán en la dirección, financiación y administración de los servicios educativos estatales, en los términos que señalen la Constitución y la ley".

REFERENTES LEGALES: En desarrollo de lo señalado en los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, modificado este último por el artículo 87 de la Ley 1474 de 2011, se hace necesario la elaboración y suscripción de un estudio previo que estará conformado por los documentos definitivos que servirán de soporte para la elaboración y ejecución de la contratación. En el artículo 11 de la ley 715 de 2001, en donde se puntualiza: "La Instituciones Educativas estatales podrán administrar Fondos de Servicios Educativos en los cuales se manejarán los recursos destinados a financiar gastos distintos a los de personal, que faciliten el funcionamiento de la institución. Que mediante Decreto 1075 de 2015 se reglamenta parcialmente los artículos 11, 12, 13 y 14 de la Ley 715 de 2001 en relación con el Fondo de Servicios Educativos de los establecimientos educativos estatales.

Referente a la utilización de los recursos que ingresan al Fondo de Servicios Educativos, contempla la norma: Artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto Único Reglamentario del Sector Educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015.

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO
Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



(...)

4. Adquisición de bienes de consumo final que no son objeto de devolución, como papel y útiles de escritorio, elementos de aseo, cafetería, medicinas y materiales desechables de laboratorio, gas, carbón, o cualquier otro combustible necesario para el establecimiento educativo.

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD: La educación es un derecho fundamental y un servicio público con función social, de conformidad con la constitución política (artículo 67), tendiente a la mejor formación moral, intelectual y física de los educandos, con la cual se busca el acceso al conocimiento, a la ciencia y los demás bienes y valores de la cultura, para lograr una formación integral, donde se forme el respeto a los derechos humanos. El plan concibe a la educación como un instrumento de igualdad social, porque nivela las oportunidades y mejora la calidad de la democracia. Para lograrlo se requiere avanzar en la conformación de un sistema educativo universal de calidad, que potencie y explote los talentos propios para el beneficio individual y de la sociedad en conjunto.

En el contexto educativo colombiano, los Proyectos Educativos Institucionales (PEI) y los Planes de Mejoramiento Institucional (PMI) son herramientas fundamentales para la gestión y el desarrollo de las instituciones educativas.

El PEI es el instrumento que define la identidad y orientación de cada institución educativa. Debe responder a las necesidades y características de los estudiantes, la comunidad local, la región y el país, siendo concreto, factible y evaluable.

Ley 115 de 1994 (Ley General de Educación): Establece que cada institución debe elaborar y poner en práctica su propio PEI, incluyendo aspectos como principios y fines del establecimiento, recursos docentes, estrategias pedagógicas y sistemas de gestión.

Decreto 1860 de 1994 Reglamenta la organización de la prestación del servicio educativo y señala que cada establecimiento educativo tiene autonomía para formular, adoptar y aplicar su PEI, dentro de los límites establecidos por la ley.

Por otro lado, El PMI es un conjunto de metas, acciones y procedimientos que la institución educativa diseña y ejecuta de manera planificada y sistemática para mejorar su calidad educativa. Se basa en la autoevaluación institucional y busca atender las áreas identificadas como susceptibles de mejora, fundamentado en el Decreto 1290 de 2009, que Establece que los resultados de la evaluación institucional deben aportar información para el ajuste e implementación del PMI, con el fin de mejorar continuamente la calidad educativa.

Con relación a los recursos del establecimiento educativo, es de destacar que, La correcta implementación del Plan de Mejoramiento Institucional (PMI) y del Proyecto Educativo Institucional (PEI) es fundamental para la ejecución eficiente del presupuesto de esta institución educativa. Estos planes no solo guían el desarrollo académico y administrativo de la institución, sino que también permiten una planificación estratégica del uso de los recursos, asegurando transparencia y cumplimiento de los objetivos educativos, esto regulado por Decreto 1860 de 1994 en su artículo 14, el cual señala que el PEI debe incluir la organización de los recursos financieros y administrativos para el cumplimiento de su misión educativa, además el Decreto 1290 de 2009, en su artículo 11, dispone que los resultados de la autoevaluación institucional deben orientar el PMI, asegurando que los recursos financieros sean utilizados en la mejora de la calidad educativa.

Por su lado, la Ley 715 de 2001 En su artículo 6, define que la financiación del sector educativo debe garantizarse a través del Sistema General de Participaciones (SGP), y su distribución debe estar alineada con los planes de mejoramiento institucional y las necesidades del PEI, norma que tiene directa relación con el Decreto 4791 de 2008, que Regula el uso de los Fondos de Servicios Educativos (FSE), señalando que la ejecución de recursos debe responder a los lineamientos del PEI y PMI.

Es de esta forma, que esta INSTITUCIÓN EDUCATIVA reconoce la importancia de la planeación estratégica y la gestión eficiente de los recursos públicos en el marco del Sistema General de Participaciones (SGP), asegurando su alineación con el Proyecto Educativo Institucional (PEI) y el Plan de Mejoramiento Institucional (PMI). Esta articulación no solo permite garantizar el derecho fundamental a la educación, sino que también impulsa su mejora continua, asegurando que el servicio educativo sea óptimo, integral y progresivo.

En este sentido, la ejecución de los recursos debe estar orientada a fortalecer la infraestructura, dotación, formación docente y demás aspectos que impacten directamente en la calidad educativa. De esta manera, la institución reafirma su compromiso con una educación que responda a las necesidades de la comunidad, bajo los principios de eficiencia, equidad y transparencia, promoviendo así un entorno de aprendizaje que contribuya al desarrollo integral de los estudiantes.

La Institución Educativa José Isabel González de Lórica, Córdoba, requiere adelantar la adquisición de elementos de papelería, útiles escolares y de oficina, materiales didácticos, artísticos y pedagógicos, implementos para actividades manuales, material bibliográfico y demás bienes afines relacionados en las especificaciones técnicas del proceso, con el propósito de distribuirlos

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lórica - Córdoba.

Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es

2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



entre sus diferentes sedes conforme a las necesidades identificadas, la población estudiantil atendida, los requerimientos de los docentes y las actividades académicas, administrativas, culturales y pedagógicas previstas durante la vigencia. La adquisición permitirá garantizar la disponibilidad oportuna de recursos básicos para el desarrollo de las labores institucionales y evitar que la insuficiencia o agotamiento de materiales limite la realización de actividades de enseñanza, aprendizaje, organización documental y producción de material educativo.

Los elementos de papelería y oficina, tales como resmas de papel, sobres, cintas, ganchos legajadores, clips, grapas, grapadoras, marcadores, resaltadores, lápices, borradores y demás suministros relacionados, son necesarios para la elaboración, reproducción, organización, archivo y conservación de documentos académicos y administrativos, así como para la preparación de guías, talleres, evaluaciones, carteleros, comunicaciones y demás instrumentos utilizados por docentes y dependencias institucionales. Su disponibilidad contribuye a la continuidad de los procesos administrativos y pedagógicos de las distintas sedes y facilita que cada una cuente con los insumos indispensables para atender sus actividades ordinarias.

De igual manera, la adquisición de cartulinas, papel seda, papel crepé, papel periódico, papel iris, cartón paja, láminas de goma de etileno vinil acetato, poliestireno expandido, vinilos, témperas, pinturas, pinceles, plastilinas, crayones, siliconas, pegantes, lana escolar, materiales decorativos y demás elementos destinados a actividades creativas permitirá fortalecer las estrategias de enseñanza mediante experiencias prácticas, artísticas y manipulativas. Estos materiales facilitan la elaboración de trabajos escolares, representaciones gráficas, proyectos de aula, exposiciones, actividades de expresión artística y demás ejercicios que permiten complementar los contenidos curriculares mediante metodologías participativas. El Ministerio de Educación Nacional, a través de su Política Pública de Recursos Educativos, reconoce que la disponibilidad, pertinencia y calidad de los recursos utilizados en los establecimientos educativos contribuye a "fortalecer la enseñanza y enriquecer los aprendizajes de acuerdo con los currículos escolares".

La adquisición comprende igualmente materiales de apoyo para matemáticas, geometría, lectura y otras áreas, entre ellos compás, escuadras, transportadores, regla para tablero, cartillas educativas y láminas pedagógicas, los cuales permitirán a los docentes disponer de recursos demostrativos y de apoyo para desarrollar contenidos de forma práctica y comprensible. Asimismo, las obras literarias *El llano en llamas*, *Carta al padre*, *Las mil y una noches*, *La Odisea*, colecciones de fábulas, libros iniciales de lectura y demás textos incluidos en el proceso contribuirán al fortalecimiento de los recursos bibliográficos disponibles, favoreciendo actividades de lectura, comprensión, interpretación, producción textual y acercamiento de los estudiantes a diferentes géneros literarios. Desde una perspectiva técnica, la Política Pública de Recursos Educativos del Ministerio de Educación Nacional vincula expresamente la disponibilidad de estos recursos con las condiciones de acceso, pertinencia, inclusión y calidad de los procesos de enseñanza y aprendizaje.

La distribución de los elementos entre las diferentes sedes deberá responder a criterios objetivos de necesidad, matrícula, niveles educativos, disponibilidad de materiales existentes y requerimientos pedagógicos previamente identificados, de manera que los bienes sean destinados efectivamente al desarrollo de las actividades institucionales. Esta distribución permitirá atender de forma diferenciada las necesidades de cada sede y optimizar la utilización de los recursos públicos, evitando concentraciones injustificadas de materiales o adquisiciones que no correspondan a las necesidades reales del servicio educativo.

La adquisición encuentra fundamento en el artículo 67 de la Constitución Política de Colombia, que reconoce la educación como un derecho y un servicio público con función social, y en el artículo 138 de la Ley 115 de 1994, que establece entre los requisitos de los establecimientos educativos "disponer de una estructura administrativa, una planta física y medios educativos adecuados". La disponibilidad de papelería, material didáctico, recursos bibliográficos y elementos para el trabajo pedagógico constituye precisamente uno de los soportes materiales que permiten desarrollar adecuadamente las actividades de enseñanza y funcionamiento institucional.

De manera específica, la procedencia del gasto con recursos del Fondo de Servicios Educativos se encuentra respaldada por el artículo 2.3.1.6.3.11 del Decreto 1075 de 2015, disposición que autoriza las "dotaciones pedagógicas del establecimiento educativo tales como mobiliario, textos, libros, materiales didácticos y audiovisuales", siempre que exista relación con el Proyecto Educativo Institucional. La misma reglamentación permite atender adquisiciones necesarias para el funcionamiento de los establecimientos educativos, razón por la cual los materiales pedagógicos, bibliográficos, de papelería y demás elementos contemplados en el proceso encuentran correspondencia con los conceptos de gasto propios del Fondo de Servicios Educativos, siempre que hayan sido previamente planeados, cuenten con disponibilidad presupuestal y respondan a una necesidad institucional verificable.

Desde la perspectiva jurisprudencial, la Corte Constitucional, en la Sentencia T-303 de 2024, reiteró que "la infraestructura física escolar adecuada es un elemento esencial del servicio público de educación" y destacó la relación existente entre las condiciones materiales disponibles y la efectividad del derecho fundamental a la educación. Aunque la presente adquisición corresponde principalmente a recursos educativos y materiales de consumo, este criterio permite reafirmar que la adecuada prestación del servicio educativo requiere de condiciones y medios materiales suficientes para que los procesos académicos puedan

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.

Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es

2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



desarrollarse efectivamente.

En consecuencia, la adquisición proyectada resulta necesaria, pertinente y conveniente para la Institución Educativa José Isabel González de Lórica, toda vez que permitirá fortalecer la disponibilidad de elementos de papelería y oficina, suministrar materiales para actividades pedagógicas, artísticas, manuales y creativas, complementar los recursos para la enseñanza de diferentes áreas, ampliar el material bibliográfico disponible y atender las necesidades ordinarias de funcionamiento de las diferentes sedes.

La contratación objeto de este estudio se encuentra amparada en el plan de compras aprobado por el consejo directivo de la institución.

3. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO A CONTRATAR, SUS ESPECIFICACIONES ESENCIALES Y LA IDENTIFICACIÓN DEL CONTRATO A CELEBRAR IDENTIFICADO CON EL CUARTO NIVEL DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

OBJETO: La Institución Educativa JOSE ISABEL GONZALEZ requiere seleccionar al contratista que ofrezca condiciones para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS, TEXTOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ASÍ COMO DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, FORMATIVAS Y MISIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ DE LORICA CÓRDOBA.

El objeto contractual se clasifica en los siguientes códigos del clasificador de bienes y servicios UNSPSC:

CODIGOS UNSPC
31201517 CINTA DE EMBALAJE
31201503 CINTA ADHESIVA
44122104 SUJETAPAPELES
44122106 ALFILERES O TACHUELAS
44122107 GRAPAS
27112719 PISTOLAS DE PEGAMENTO
14111507 PAPEL PARA IMPRESORA O FOTOCOPIADORA
44121708 MARCADORES
44121707 LÁPICES
60141001 GLOBOS O PELOTAS DE JUGUETE
14111519 PAPELES DE CARTULINA
55101510 LIBROS DE LECTURA DE OCIO

OBLIGACIONES DE LAS PARTES

OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

1. Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato.
2. Suscribir oportunamente el acta de inicio del contrato conjuntamente con el supervisor del mismo.
3. Dar trámite oportuno a los asuntos que le sean asignados en desarrollo de las obligaciones contractuales.
4. Entregar los suministros de manera eficaz, oportuna, en el lugar y plazos establecidos en buen estado y libre de defectos; así como atender los requerimientos que le sean efectuados por el supervisor del contrato y/o el Rector.
5. Garantizar que los suministros que se entregan se encuentren libre de todo gravamen o impuesto adicional y que tiene los derechos para su venta.
6. Informar sobre los actos o conductas irregulares o ilícitas de los cuales tenga conocimiento, que sean realizados por cualquier persona relacionada con los proyectos y las actividades a cargo de la entidad.
7. Asumir el valor requerido para el transporte de los suministros al lugar de ejecución de este contrato.
8. Hacer los cambios pertinentes de los suministros entregados según las observaciones formuladas por el supervisor del contrato al momento de recibirlos, cuando no cumplan con las características, condiciones y especificaciones indicadas en el anexo técnico.
9. Dar a conocer a la institución educativa cualquier reclamación que indirecta o directamente pueda tener algún efecto sobre el objeto del contrato o sobre sus obligaciones.
10. Mantener al día sus pagos al sistema general de seguridad social en salud, pensiones y riesgos laborales de acuerdo a la normatividad vigente que le aplica.

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lórica - Córdoba.

Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es

2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



11. Guardar la debida reserva y confidencialidad sobre la información y el contenido de los documentos que deba conocer con ocasión del contrato de SUMINISTROS.
12. Garantizar la calidad y cumplimiento de las normas sanitarias al momento de la entrega de los suministros, cubriendo los protocolos de Bioseguridad.
13. Las demás obligaciones propias de la naturaleza del contrato.

OBLIGACIONES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSE ISABEL GONZALEZ

1. Designar un supervisor para el presente contrato.
2. Suscribir las actas necesarias durante la ejecución del contrato.
3. Verificar a través del supervisor que los suministros objeto del contrato entregados por el contratista se ajusten a las condiciones técnicas del contrato.
4. Ejercer la vigilancia sobre el cumplimiento de las obligaciones del contratista a través del supervisor.
5. Pagar el valor en la forma y términos establecidos en el contrato.

4. CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS.

Los suministros objeto del contrato deben cumplir con las normas técnicas requeridas por el Ictec, para Colombia y deben de ser marcas comerciales en el mercado donde se pueda tener una garantía sobre los productos suministrados por la entidad, en caso de cambio por mala calidad, deberá ser de inmediata la reposición.

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD
1	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 200 YARDAS	UND	12
2	GANCHO LEGAJADOR METÁLICO	UND	6
3	CLIP METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X 100 UNIDADES	UND	6
4	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MM X 20 YARDAS	UND	2
5	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	UND	2
6	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UND	2
7	RESALTADOR EN COLORES SURTIDOS	UND	12
8	SILICONA EN BARRA GRUESA	UND	34
9	SILICONA LÍQUIDA DE 250 ML	UND	11
10	COLORES TRIANGULARES LARGOS, CAJA X 12 UNIDADES	UND	20
11	CHINCHES PLÁSTICOS, CAJA X 50 UNIDADES	UND	10
12	GRAPAS GALVANIZADAS, REFERENCIA 110	UND	10
13	LÁPIZ CARBONCILLO	UND	20
14	GLOBOS R12, PAQUETE X 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	UND	26
15	GLOBOS R12 METÁLICOS O PERLADOS, PAQUETE X 50 UNIDADES	UND	2
16	NODRIZAS, PAQUETE X 50 UNIDADES	UND	29
17	LÁPIZ NEGRO 2HB	UND	6
18	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	18
19	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	UND	97
20	TINTA DE 20 ML PARA MARCADOR	UND	55
21	BORRADOR ACRÍLICO GRANDE PARA TABLERO	UND	22
22	CINTA TRICOLOR DE 1 CM DE ANCHO, POR METRO	UND	20
23	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ	UND	21
24	VINILO ACRÍLICO DE 1.000 ML, COLORES SURTIDOS	UND	16
25	CARTULINA FLUORESCENTE EN PLIEGO, COLORES SURTIDOS	UND	78
26	CARTULINA FLUORESCENTE DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	13
27	CARTULINA BRISTOL DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	16
28	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO	UND	43
29	CARTÓN PAJA BLANCO DE 70 X 100 CM	UND	20
30	TIJERA MULTIUSOS DE 7 PULGADAS	UND	15

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



31	JUEGO DE PINCELES, PAQUETE X 6 UNIDADES SURTIDAS	UND	10
32	LÁMINA DE FOAMY LISO, COLORES SURTIDOS	UND	50
33	LÁMINA DE FOAMY ESCARCHADO, COLORES SURTIDOS	UND	50
34	PEGANTE ESCOLAR Y DE OFICINA	UND	13
35	MARCADOR PERMANENTE	UND	65
36	PAQUETE DE MARCADORES PERMANENTES DE PUNTA FINA	UND	20
37	CARTULINA NEGRA EN PLIEGO DE 70 X 100 CM	UND	20
38	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO OFICIO, 35 HOJAS	UND	10
39	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA DE 22,5 X 29 CM	UND	2
40	PAPEL SEDA EN COLORES SURTIDOS	UND	48
41	FOAMY LISO DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	6
42	FOAMY ESCARCHADO DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	11
43	LIBRO EL LLANO EN LLAMAS	UND	30
44	LIBRO CARTA AL PADRE	UND	30
45	LIBRO LAS MIL Y UNA NOCHES, VERSIÓN RESUMIDA	UND	30
46	LIBRO LA ODISEA	UND	30
47	PAÑOLA ESCOLAR	UND	10
48	PINTURA EN AEROSOL, COLORES SURTIDOS	UND	5
49	ESCARCHA LÍQUIDA NEÓN DE 50 GRAMOS	UND	1
50	PLASTILINA CON ESCARCHA, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	24
51	PLASTILINA LARGA, PAQUETE X 13 UNIDADES	UND	32
52	PLASTILINA NEÓN, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	8
53	TÉMPERA, PAQUETE X 6 UNIDADES	UND	19
54	PAPEL CREPÉ EN COLORES SURTIDOS	UND	20
55	PAPEL PERIÓDICO EN PLIEGO	UND	100
56	LIBRO GRAN COLECCIÓN DE FÁBULAS	UND	20
57	PEGANTE DECORATIVO CON ESCARCHA, PAQUETE X 3 UNIDADES	UND	2
58	CRAYONES GRUESOS, PAQUETE X 6 UNIDADES	UND	62
59	LIBRO INICIAL DE LECTURA	UND	30
60	LÁMINA DE ICOPOR DE 10 MM	UND	6
61	LÁMINA DE ICOPOR DE 12 MM	UND	6
62	LÁMINA DE ICOPOR DE 15 MM	UND	6
63	BISTURÍ METÁLICO TIPO CÚTER	UND	6
64	GRAPADORA DE ESCRITORIO	UND	5
65	COMPÁS GRANDE DE MADERA PARA TABLERO	UND	1
66	ESCUADRA DE 45 GRADOS PARA TABLERO EN MDF	UND	1
67	ESCUADRA DE 60 GRADOS PARA TABLERO EN MDF	UND	1
68	TRANSPORTADOR DE 180 GRADOS PARA TABLERO	UND	1
69	TRANSPORTADOR DE 360 GRADOS PARA TABLERO	UND	1
70	REGLA DE MADERA DE 100 CM	UND	1
71	CARTILLAS EDUCATIVAS	UND	20
72	LANA ESCOLAR EN COLORES SURTIDOS	UND	10
73	OJOS DECORATIVOS CON PESTAÑAS, COLORES SURTIDOS	UND	15
74	LÁMINA EDUCATIVA TIPO BANNER EN PLIEGO	UND	3
75	RÓTULOS ADHESIVOS	UND	4
76	GLOBOS NEÓN R12, PAQUETE X 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	UND	6
77	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	100
78	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	20

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



5. VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y SU JUSTIFICACIÓN.

El valor estimado para el proceso de contratación es hasta la suma de OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.030.250) IVA Incluido y todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.

ANÁLISIS DEL SECTOR Y ESTUDIO DEL MERCADO

Los estudios de mercado se realizan teniendo presente el decreto único reglamentario del sector educativo 1075 del 2015, que compila los Decretos 4791 y 4807.

PERSPECTIVA COMERCIAL – FINANCIERA Y TÉCNICA: Basados en tres (03) cotizaciones de proveedores legalmente constituidos, documentos que se anexan al presente estudio previo, el valor de acuerdo al estudio de precios del mercado es de OCHO MILLONES TREINTA MIL DOSCIENTOS CINCUENTA PESOS M/CTE (\$8.030.250) incluyendo el valor del IVA. Se tomó el precio de la media cotizado así:

ITEM	DESCRIPCIÓN TÉCNICA	UNIDAD	CANTIDAD	COT.1	COT.2	COT.3	PROMEDIO	TOTAL
1	CINTA DE EMPAQUE TRANSPARENTE DE 200 YARDAS	UND	12	9.500	9.644	9.654	9.599	115.192
2	GANCHO LEGAJADOR METÁLICO	UND	6	2.900	2.920	2.927	2.916	17.494
3	CLIP METÁLICO ESTÁNDAR, CAJA X 100 UNIDADES	UND	6	1.000	1.007	1.011	1.006	6.036
4	CINTA DE ENMASCARAR DE 36 MM X 20 YARDAS	UND	2	3.800	3.845	3.837	3.827	7.655
5	PISTOLA DE SILICONA PEQUEÑA	UND	2	13.500	13.697	13.760	13.652	27.305
6	PISTOLA DE SILICONA GRANDE	UND	2	17.000	17.269	17.154	17.141	34.282
7	RESALTADOR EN COLORES SURTIDOS	UND	12	2.000	2.032	2.038	2.023	24.280
8	SILICONA EN BARRA GRUESA	UND	34	900	910	914	908	30.872
9	SILICONA LÍQUIDA DE 250 ML	UND	11	8.100	8.203	8.199	8.167	89.841
10	COLORES TRIANGULARES LARGOS, CAJA X 12 UNIDADES	UND	20	9.200	9.321	9.311	9.277	185.547
11	CHINCHES PLÁSTICOS, CAJA X 50 UNIDADES	UND	10	1.300	1.314	1.322	1.312	13.120
12	GRAPAS GALVANIZADAS, REFERENCIA 110	UND	10	3.000	3.032	3.028	3.020	30.200
13	LÁPIZ CARBONCILLO	UND	20	4.000	4.052	4.048	4.033	80.667
14	GLOBOS R12, PAQUETE X 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	UND	26	14.000	14.195	14.176	14.124	367.215
15	GLOBOS R12 METÁLICOS O PERLADOS, PAQUETE X 50 UNIDADES	UND	2	16.500	16.634	16.820	16.651	33.303
16	NODRIZAS, PAQUETE X 50 UNIDADES	UND	29	600	607	606	604	17.526
17	LÁPIZ NEGRO 2HB	UND	6	6.000	6.050	6.095	6.048	36.290
18	SILICONA EN BARRA DELGADA	UND	18	420	427	424	424	7.626

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagou@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



19	MARCADOR BORRABLE RECARGABLE	UND	97	2.500	2.539	2.542	2.527	245.119
20	TINTA DE 20 ML PARA MARCADOR	UND	55	5.000	5.064	5.045	5.036	276.998
21	BORRADOR ACRÍLICO GRANDE PARA TABLERO	UND	22	3.200	3.231	3.247	3.226	70.972
22	CINTA TRICOLOR DE 1 CM DE ANCHO, POR METRO	UND	20	650	657	659	655	13.107
23	BORRADOR BLANCO PARA LÁPIZ	UND	21	760	766	770	765	16.072
24	VINILO ACRÍLICO DE 1.000 ML, COLORES SURTIDOS	UND	16	14.900	15.132	15.115	15.049	240.784
25	CARTULINA FLUORESCENTE EN PLIEGO, COLORES SURTIDOS	UND	78	950	957	965	957	74.672
26	CARTULINA FLUORESCENTE DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	13	2.500	2.527	2.534	2.520	32.764
27	CARTULINA BRISTOL DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	16	2.000	2.022	2.036	2.019	32.309
28	CARTULINA BRISTOL EN PLIEGO	UND	43	1.200	1.215	1.222	1.212	52.130
29	CARTÓN PAJA BLANCO DE 70 X 100 CM	UND	20	3.900	3.934	3.945	3.926	78.527
30	TIJERA MULTIUSOS DE 7 PULGADAS	UND	15	5.200	5.250	5.276	5.242	78.630
31	JUEGO DE PINCELES, PAQUETE X 6 UNIDADES SURTIDAS	UND	10	8.000	8.069	8.081	8.050	80.500
32	LÁMINA DE FOAMY LISO, COLORES SURTIDOS	UND	50	1.150	1.168	1.165	1.161	58.050
33	LÁMINA DE FOAMY ESCARCHADO, COLORES SURTIDOS	UND	50	2.700	2.741	2.749	2.730	136.500
34	PEGANTE ESCOLAR Y DE OFICINA	UND	13	4.400	4.445	4.483	4.443	57.755
35	MARCADOR PERMANENTE	UND	65	1.800	1.816	1.834	1.817	118.083
36	PAQUETE DE MARCADORES PERMANENTES DE PUNTA FINA	UND	20	18.000	18.283	18.187	18.157	363.133
37	CARTULINA NEGRA EN PLIEGO DE 70 X 100 CM	UND	20	2.650	2.672	2.703	2.675	53.500
38	BLOCK DE PAPEL IRIS TAMAÑO OFICIO, 35 HOJAS	UND	10	4.000	4.042	4.070	4.037	40.373
39	SOBRE MANILA TAMAÑO CARTA DE 22,5 X 29 CM	UND	2	25.000	25.253	25.469	25.241	50.481

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lórica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



40	PAPEL SEDA EN COLORES SURTIDOS	UND	48	200	202	203	202	9.680
41	FOAMY LISO DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	6	5.500	5.583	5.591	5.558	33.348
42	FOAMY ESCARCHADO DE 1/8, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	11	7.000	7.072	7.120	7.064	77.704
43	LIBRO EL LLANO EN LLAMAS	UND	30	10.000	10.108	10.175	10.094	302.830
44	LIBRO CARTA AL PADRE	UND	30	4.000	4.050	4.045	4.032	120.950
45	LIBRO LAS MIL Y UNA NOCHES, VERSIÓN RESUMIDA	UND	30	4.000	4.044	4.069	4.038	121.130
46	LIBRO LA ODISEA	UND	30	4.000	4.038	4.045	4.028	120.830
47	PAÑOLA ESCOLAR	UND	10	1.800	1.824	1.827	1.817	18.170
48	PINTURA EN AEROSOL, COLORES SURTIDOS	UND	5	10.000	10.150	10.168	10.106	50.530
49	ESCARCHA LÍQUIDA NEÓN DE 50 GRAMOS	UND	1	2.900	2.940	2.933	2.924	2.924
50	PLASTILINA CON ESCARCHA, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	24	8.000	8.114	8.098	8.071	193.696
51	PLASTILINA LARGA, PAQUETE X 13 UNIDADES	UND	32	2.600	2.636	2.640	2.625	84.011
52	PLASTILINA NEÓN, PAQUETE X 10 UNIDADES	UND	8	5.200	5.271	5.267	5.246	41.968
53	TÉMPERA, PAQUETE X 6 UNIDADES	UND	19	2.900	2.940	2.939	2.926	55.600
54	PAPEL CREPÉ EN COLORES SURTIDOS	UND	20	750	757	764	757	15.140
55	PAPEL PERIÓDICO EN PLIEGO	UND	100	400	406	404	403	40.333
56	LIBRO GRAN COLECCIÓN DE FÁBULAS	UND	20	5.000	5.050	5.083	5.044	100.887
57	PEGANTE DECORATIVO CON ESCARCHA, PAQUETE X 3 UNIDADES	UND	2	18.000	18.286	18.230	18.172	36.344
58	CRAYONES GRUESOS, PAQUETE X 6 UNIDADES	UND	62	4.800	4.864	4.874	4.846	300.452
59	LIBRO INICIAL DE LECTURA	UND	30	6.400	6.474	6.513	6.462	193.870
60	LÁMINA DE ICOPOR DE 10 MM	UND	6	4.500	4.567	4.585	4.551	27.304
61	LÁMINA DE ICOPOR DE 12 MM	UND	6	6.500	6.577	6.555	6.544	39.264
62	LÁMINA DE ICOPOR DE 15 MM	UND	6	7.200	7.305	7.272	7.259	43.554
63	BISTURÍ METÁLICO TIPO CÚTER	UND	6	6.900	6.963	6.979	6.947	41.684
64	GRAPADORA DE ESCRITORIO	UND	5	15.000	15.153	15.264	15.139	75.695

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.

Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es

2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



65	COMPÁS GRANDE DE MADERA PARA TABLERO	UND	1	43.000	43.438	43.758	43.399	43.399
66	ESCUADRA DE 45 GRADOS PARA TABLERO EN MDF	UND	1	21.000	21.189	21.398	21.196	21.196
67	ESCUADRA DE 60 GRADOS PARA TABLERO EN MDF	UND	1	21.000	21.313	21.240	21.184	21.184
68	TRANSPORTADOR DE 180 GRADOS PARA TABLERO	UND	1	21.000	21.189	21.318	21.169	21.169
69	TRANSPORTADOR DE 360 GRADOS PARA TABLERO	UND	1	25.000	25.369	25.292	25.220	25.220
70	REGLA DE MADERA DE 100 CM	UND	1	10.500	10.602	10.606	10.569	10.569
71	CARTILLAS EDUCATIVAS	UND	20	8.000	8.118	8.115	8.078	161.553
72	LANA ESCOLAR EN COLORES SURTIDOS	UND	10	1.000	1.011	1.009	1.007	10.067
73	OJOS DECORATIVOS CON PESTAÑAS, COLORES SURTIDOS	UND	15	650	655	660	655	9.825
74	LÁMINA EDUCATIVA TIPO BANNER EN PLIEGO	UND	3	52.500	53.256	53.377	53.044	159.133
75	RÓTULOS ADHESIVOS	UND	4	2.500	2.530	2.550	2.527	10.107
76	GLOBOS NEÓN R12, PAQUETE X 50 UNIDADES, COLORES SURTIDOS	UND	6	16.500	16.739	16.791	16.677	100.060
77	RESMA DE PAPEL TAMAÑO CARTA	UND	100	16.000	16.158	16.145	16.101	1.610.100
78	RESMA DE PAPEL TAMAÑO OFICIO	UND	20	19.000	19.293	19.286	19.193	383.860
VALOR PROMEDIO PONDERADO								8.030.250

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN: Las cuentas le serán pagadas al contratista con cargo al CDP (certificado de disponibilidad presupuestal)

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				
CDP No.	FECHA	CUENTA No.	DENOMINACION	VALOR
010	12 DE AGOSTO DE 2026	2.1.2.02.02.008.03 MATERIALES Y SUMINISTROS	SGP MATRICULA OFICIAL	\$ 8030250
VALOR CERTIFICADO DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				\$ 8030250

6. PLAZO Y LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO.

PLAZO: El futuro contrato tendrá un plazo de ejecución **DOS (02) DIAS CALENDARIOS** contado a partir de la fecha de suscripción del acta de inicio, una vez se cumplan los requisitos de perfeccionamiento y ejecución dispuestos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993.

LUGAR DE EJECUCIÓN: El lugar donde se ejecutará el contrato será en TODAS LAS SEDES de la Institución Educativa JOSE ISABEL GONZALEZ de Lorica - Córdoba, con dirección y/o domicilio contractual en el CORREGIMIENTO LOS HIGALES (LORICA - CORDOBA).

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO
Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



7. RIESGOS DEL PROCESO.

En desarrollo de lo señalado en el artículo 4 de la Ley 1150 de 2007, el artículo 3 del decreto 2474 de 2008 y los numerales 7 y 12 del artículo 25 de la ley 80 de 1993 y con el fin de valorar el alcance del objeto contractual requerido por la entidad, como sustento y justificación de los factores de selección adoptados para el presente proceso contractual, se procede a realizar el estudio de riesgo de la contratación, su tipificación, estimación y asignación. Se precisa que salvo a las situaciones específicamente mencionadas en el presente numeral y como principio general, el contratista como experto de negocio y como especialista, asumirá los efectos económicos de todos aquellos sucesos previsibles y de normal ocurrencia para las actividades que son objeto de la presente contratación. En consecuencia, solo procederán reclamaciones por hechos o circunstancias imprevisibles no asignadas al contratista de la presente distribución de riesgos de la contratación, la institución educativa JOSE ISABEL GONZALEZ de Loric - Córdoba no estará obligada a reconocimiento económico alguno ni a ofrecer garantía que permita eliminar, prevenir o mitigar los efectos de riesgos asumidos por el contratista.

7.1 ESTIMACION Y ASIGNACIÓN DE RIESGOS: La Institución Educativa JOSE ISABEL GONZALEZ de Loric - Córdoba, entiende por RIESGO, cualquier posibilidad de afectación que limite, retrase o suspenda la ejecución del contrato o lo perjudique en cualquier forma. Los riesgos que se pueden presentar en la ejecución de este tipo de contratos son:

RIESGO GENERAL	OBSERVACIONES	ASIGNACION DEL RIESGO	
		INSTITUCION EDUCATIVA	CONTRATISTA
FINANCIEROS	Financiamiento del contrato		x
OPERACIONALES	Accidentes de trabajo y o enfermedad profesional		x
OPERACIONALES	Falta de calidad en el servicio		x
OPERACIONALES	Mora en Pago por parte de la Institución Educativa; ausencia de disponibilidad presupuestal por parte de la INSTITUCIÓN EDUCATIVA.	x	
OPERACIONALES	Modificaciones o interpretaciones unilaterales al contrato.	x	
REGULATORIOS	Incremento en impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad objeto del contrato (Institución educativa)		x
MITIGACION			
RIESGOS FINANCIEROS	Contratista: Por ser contrato de prestación de servicio el contratista financia su afiliación al Sistema de seguridad social integral.		
RIESGOS OPERACIONALES	Contratista: Se requiere que el contratista garantice la calidad del servicio, accidentes de trabajo y enfermedades. Institución Educativa: De conformidad con la Norma deberá contar con certificado de disponibilidad presupuestal, registro presupuestal y PAC suficiente que garantice los pagos.		
RIESGOS REGULATORIOS	Contratista: Asumirá los incrementos en impuestos establecidos por el Estado que afecte el contrato de prestación de servicios.		

Además de lo anterior se anexa matriz de riesgo, ver anexo 001.

8. GARANTÍAS EXIGIBLES AL CONTRATISTA.

De acuerdo con lo dispuesto en el Decreto No. 1082 de 2015, al tratarse de un contrato con un valor inferior al 10% de la menor cuantía establecida para la INSTITUCIÓN EDUCATIVA como entidad pública, no se requiere la constitución de una póliza de cumplimiento. No obstante, el contratista será responsable de indemnizar los perjuicios causados a la INSTITUCIÓN EDUCATIVA o terceros por cualquier incumplimiento total, parcial o tardío de las obligaciones estipuladas en el contrato. Esto incluye el pago de la cláusula penal pecuniaria de apremio y la compensatoria, según los porcentajes especificados en el mismo.

9. SUPERVISIÓN: La supervisión estará a cargo de SAHARA NATASHA VELILLA CHAMORRO identificada cedula de ciudadanía No. 1.101.818.980 y quien tiene el cargo de SECRETARIA en la institución educativa. Realizará la supervisión para garantizar el debido cumplimiento del objeto contractual, verificará cada uno de los requisitos para la ejecución del contrato, efectuará el seguimiento continuo del cumplimiento del contrato y certificará el cumplimiento del objeto contractual por parte del contratista.

10. FORMA DE PAGO: La institución educativa pagará el contrato de la siguiente forma: 1. Se hará un único pago al finalizar el contrato, para este pago el contratista deberá entregar a la institución la factura electrónica, evidencias fotográficas de los

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Loric - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



suministros objeto del contrato junto con la planilla de seguridad social integral. 2. El supervisor del contrato expedirá el recibido a satisfacción autorizando el pago una vez haya verificado que los suministros de papelería y afines objeto del contrato y la información entregada por el contratista cumpla con las condiciones técnicas solicitadas por la institución educativa. PARAGRAFO 1: El CONTRATISTA deberá acreditar mensualmente el pago al sistema de seguridad social integral (salud, pensión y riesgos laborales). PARÁGRAFO 2: De los valores a pagar durante la ejecución del contrato, la institución educativa aplicará las retenciones, descuentos, impuestos, y demás, ordenados por las normas pertinentes aplicables. El pago se realizará dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de expedición de la factura electrónica según corresponda. Cuando la factura electrónica no se presente con el lleno de los correspondientes requisitos o no se acompañe de los documentos necesarios para el pago, el término para éste empezará a contarse desde la fecha en que los documentos se presenten en debida forma o se aporte el último de los documentos requeridos. Las demoras que se presenten por esta causa serán responsabilidad del contratista; por lo tanto, no causarán intereses, ni compensación de ninguna naturaleza. El proponente no deberá incluir en su oferta otra forma de pago diferente a la contemplada en el contrato, en caso de hacerlo no será tenida en cuenta.

DOCUMENTOS REQUERIDOS Y/O CONDICIONES PARA EL PAGO:

- a. Factura original o documento equivalente que cumpla con los requisitos legales
- b. Pago de los aportes a la seguridad social integral.
- c. Formato de recibido a satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

11. RÉGIMEN JURÍDICO APLICABLE.

De conformidad con el artículo 2.3.1.6.3.17 del Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015, los procedimientos contractuales adelantados con recursos del fondo; si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se rigen por el reglamento de contratación del fondo de servicios educativos aprobado por el Consejo Directivo mediante acuerdo, Decreto único reglamentario del sector educación No. 1075 de 26 de mayo de 2015: artículo 2.3.1.6.3.17. RÉGIMEN DE CONTRATACIÓN. La celebración de contratos a que haya lugar con recursos del fondo de servicios educativos debe realizarse con estricta sujeción a lo dispuesto en el estatuto contractual de la administración pública, cuando supere la cuantía de veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes.

Si la cuantía es inferior a los veinte (20) salarios mínimos legales mensuales vigentes se deben seguir los procedimientos establecidos en el reglamento expedido por el consejo directivo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 13 de la Ley 715 de 2001, y en todo caso siguiendo los principios de transparencia, economía, publicidad, y responsabilidad, de conformidad con los postulados de la función administrativa.

(...)

12. MODALIDAD DE SELECCIÓN.

De acuerdo con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto reglamentario 1082 de 2015, la entidad estatal debe revisar las ofertas económicas y verificar que la de menor precio cumple con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple con las condiciones de la invitación, la entidad estatal debe verificar el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. En caso de empate, la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

12.1 PARTICIPANTES: Podrán participar en el presente proceso de selección toda persona natural o jurídica nacional, con experiencia acreditada mínimo en uno (01) o más contratos de proyectos similares, para lo cual el oferente deberá presentar certificaciones por cada contrato realizado. Las certificaciones deben contener como mínimo la siguiente información básica: fecha de inicio y de finalización de la contratación, valor de la contratación, objeto contractual, número del contrato realizado, firma del representante legal contratante, NIT, dirección y teléfono, también podrá presentar copia de contratos con objetos similares, copia de actas de inicio con objetos similares, copias de actas de liquidación con objetos similares.

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Loricá - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



13. JUSTIFICACIÓN DE LOS FACTORES DE SELECCIÓN

- Verificación de los requisitos jurídicos cumple / no cumple.
- Verificación de las especificaciones técnicas y de experiencia cumple / no cumple.
- Evaluación de la oferta económica cumple / no cumple.

13.1 Verificación de los requisitos jurídicos (Cumple / No cumple): La evaluación de los requisitos jurídicos, estará a cargo del comité evaluador, y se realizará mediante la verificación de los documentos presentados en cumplimiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no otorgará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se evaluará con "Cumple o No Cumple".

13.2 Verificación de las especificaciones técnicas: La verificación de las especificaciones técnicas estará a cargo del comité evaluador y se analizará con base en la revisión de cumplimiento de los documentos presentados en acatamiento de los términos y condiciones que se expresen en la invitación pública y las disposiciones legales vigentes. Este aspecto no dará puntaje, pero habilitará o deshabilitará la oferta. Se calificará con "Cumple o No Cumple".

13.3 Verificación de la oferta económica (Cumple/No cumple): La verificación de este factor aplicará a la oferta que presente el menor valor en su oferta económica. Para este aspecto el oferente diligenciará el anexo económico presentado en la invitación pública.

CONCLUSIONES DEL ESTUDIO: Por lo antes expuesto se considera conveniente y oportuno adelantar el proceso de contratación que se requiere para el SUMINISTRO DE MATERIALES DE PAPELERÍA, ÚTILES DE OFICINA, ELEMENTOS DIDÁCTICOS, ARTÍSTICOS, TEXTOS Y MATERIAL BIBLIOGRÁFICO, ASÍ COMO DEMÁS INSUMOS REQUERIDOS PARA EL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES ACADÉMICAS, PEDAGÓGICAS, ADMINISTRATIVAS, CULTURALES, FORMATIVAS Y MISIONALES DE CONFORMIDAD CON LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS Y CANTIDADES ESTABLECIDAS EN CADA UNA DE LAS SEDES DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ DE LORICA CÓRDOBA.

ANEXO 001 DEL ESTUDIO PREVIO (MATRIZ DE RIESGO)

No.	CLASE	FUENTE	ETAPA	TIPO	DESCRIPCION (Que puede pasar y como puede ocurrir)	CONSECUENCIAS DE LA OCURRENCIA DEL EVENTO	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	A QUIEN SE LE ASIGNA	TRATAMIENTO/CONTROLES A SER IMPLEMENTADOS	PROBABILIDAD	IMPACTO	VALORACION DEL RIESGO	CATEGORIA	¿AFECTA LA EJECUCION DEL CONTRATO?	PERSONA RESPONSABLE POR IMPLEMENTAR EL TRATAMIENTO	FECHA ESTIMADA EN QUE SE COMPLETARA EL TRATAMIENTO	COMO SE REALIZA EL MONITOREO	PERIODICIDAD ¿Cuándo?
1	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	ECONOMICOS	Incrementos de impuestos que afectan la actividad del contratista, siendo la actividad el objeto del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Bajo	100% sobre el valor del riesgo	2	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
2	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Daño, perdida o hurto de elementos o equipos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
3	ESPECIFICO	INTERNO	CONTRACTUAL	OPERACIONAL	Ocurrencia de accidentes	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Contratista	Reducir la probabilidad de ocurrencia	Baja	Alto	100% sobre el valor del riesgo	3	Si	Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lórica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"



REPÚBLICA DE COLOMBIA
DEPARTAMENTO DE CÓRDOBA
MUNICIPIO SANTA CRUZ DE LORICA
INSTITUCIÓN EDUCATIVA JOSÉ ISABEL GONZÁLEZ
REGISTRO DANE N° 223417002463
NIT: 812.006.056-5 CODIGO ICFES 121731



4	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Efectos originados por cambios o nuevas normas durante la ejecución del contrato	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento
5	GENERAL	EXTERNO	CONTRACTUAL	REGULATORIOS	Imposición de nuevos trámites o permisos	Afecta el valor del contrato	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	50% Contratista	Aceptar el riesgo	Baja	Alto	80% sobre el valor del riesgo	2	Si	50% Contratista	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento	Cuando ocurra el evento

Dado en Lorica - Córdoba; el día 12 DE AGOSTO DE 2026 siendo las 8:00 AM

MELQUISEDEC JOSÉ HERNÁNDEZ ARTEAGA
C.C. No. 15.033.956 DE LORICA
Rector

VOLUNTAD, ESFUERZO Y TRABAJO

Corregimiento de los Higales - Municipio Santa Cruz de Lorica - Córdoba.
Celular: 3173686243. E-mail: joisagon@yahoo.es
2026 "Año del Esfuerzo"